

Referencia:	2020/00017193M
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANIA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONTENER PRESTACIONES DIRECTAS PARA LA CIUDADANIA Y SUMINISTROS, PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Francisco Cipriano Lázaro Torres con DNI nº 43.668.268P, en nombre y representación de la entidad CLECE S.A. con CIF A80364243, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastanteo de poderes notariales de fecha 20.08.2018.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución Número CAB/2020/6576 de fecha 10.12.2020 se aprobó el expediente de contratación de Servicio para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 24.05.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

” **PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de Servicio para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la Residencia Insular y Centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, a la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243, por un porcentaje de descuento único del 15,32%, exento de IGIC, que aplicado a los precios unitarios de licitación, resulta:

CENTRO	PRECIO UNITARIO	BAJA 15,32%
RESIDENCIA INSULAR	202,45€	171,43€
CENTRO DE DÍA (VINCULADO A ATENCIÓN RESIDENCIAL)	28,74€	24,34€
CENTRO DE DÍA GRAN TARAJAL	67,89€	57,49€
CENTRO DE DÍA PUERTO DEL ROSARIO	57,68€	48,84€
PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR	19,42€	16,45€

El presupuesto máximo del gasto de este contrato asciende a la cantidad de 9.175.417,72€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe máximo de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro euros con dos céntimos (1.449.834,02€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2022 2212 2310P 22799 con número de referencia 22022003086 y nº operación 220220016890.

TERCERO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2025 y 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2212 2310P 22799 con número de operación 220229000115, por los siguientes importes:

2025: 1.751.631,23 €

2026: 853.613,75 €

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 a favor de la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243, el gasto del citado contrato por importe de siete millones setecientos veinticinco mil quinientos ochenta y tres euros con setenta céntimos (7.725.583,70€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2212 2310P 227.99 con número de operación 220229000213 y al crédito reajustado en el apartado anterior, distribuido en las siguientes anualidades

2023: 2.290.656,65 €

2024: 2.290.656,65 €

2025: 2.290.656,65 €

2026: 853.613,75€

QUINTO.- Requerir a la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Doña Nereida Gil Betancor y Doña Lorena Morales Brito, Técnicas del Servicio de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CLECE S.A., con CIF A80364243, se compromete a ejecutar el contrato de Servicio para el auxilio al Cabildo de Fuerteventura en la gestión del servicio público de la residencia insular y centros de día para personas dependientes por discapacidad intelectual del Cabildo de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de

prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de nueve millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete euros con setenta y dos céntimos (9.175.417,72 €), exento de IGIC, por un porcentaje de descuento único del 15,32% que aplicado a los precios unitarios resulta:

CENTRO	PRECIO UNITARIO	BAJA 15,32%
RESIDENCIA INSULAR	202,45€	171,43€
CENTRO DE DIA (VINCULADO A ATENCIÓN RESIDENCIAL)	28,74€	24,34€
CENTRO DE DIA GRAN TARAJAL	67,89€	57,49€
CENTRO DE DIA PUERTO DEL ROSARIO	57,68€	48,84€
PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR	19,42€	16,45€

El presupuesto máximo del gasto de este contrato asciende a la cantidad de 9.175.417,72€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

• **PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS:**

- Actividad Física y del deporte.
- Grupos de apoyo a la familia.
- Inclusión Laboral.
- Terapia asistida con animales.

• **MEJORA DE DOTACIÓN DE PERSONAL:**

- Mantenimiento a jornada completa.
- Auxiliar de cocina a jornada completa.
- Administrativo a jornada completa.
- TASOC a jornada completa.

• **MEJORA PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL:** 30 Horas

• **MEJORA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO:** De 4500€ a 6000 €

• **MATERIALES PARA ZONAS DE TALLER Y ESTIMULACIÓN:** De 6000€ a 9000 €

• **MEJORA DE ADECUACIÓN DE LOS CENTROS:**

- Generar 2 zonas de sombra y descanso, en zonas ajardinadas, mediante sistema de pérgolas de madera con asiento.
- Instalación de una fotocélula en la puerta del garaje.
- Mejorar la cobertura inalámbrica WIFI.
- Instalación de aire acondicionado (sala de instalaciones).
- Crear zonas de almacenaje.
- Acondicionamiento de la pérgola de madera de la entrada.

- Instalación de aire acondicionado.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución será de CUATRO (4) años desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio de la prestación, sin posibilidad de prórroga.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 43668268P
FRANCISCO CIPRIANO LAZARO (R:
A80364243)
Date: 2022.08.26 12:11:05 WEST

Firmado electrónicamente el día
26/08/2022 a las 12:52:27
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 26/08/2022 a las
13:44:57
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA